



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 010-2018-FAC. DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 01 de febrero de 2018

VISTO El Oficio N° 013-2018-Esc.Acad.Prof.CC.PP.y Gob., sobre el dictado de cursos de nivelación para el año académico 2017 - III, presentado por la Directora de la Escuela Académico Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 019 y 035-2018/UNT, se aprueba el desarrollo de los Cursos de Nivelación y la Directiva N° 001-2018/VAC, 2017 - III para las diferentes Escuelas Académico Profesionales de la Universidad;

Que, según la Normatividad Académica y las Resoluciones antes aludidas, sobre el desarrollo, inscripción, matrícula, período lectivo y montos a cancelar por crédito y los derechos correspondientes de matrícula, en relación al desarrollo de los cursos de nivelación y estos deben comprender 64 y 80 horas de clases, ya que normalmente cada asignatura tiene 04 y 05 horas semanales; en tal virtud, procede la autorización del desarrollo de los mismos;

Que, el período de duración de los cursos de Nivelación 2017-III será del 29 de enero al 23 de marzo, desarrollándose por el lapso de 08 semanas;

Estando a lo expuesto y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 30220 y el Art. 10 del Reglamento Interno de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desarrollo de los cursos de Nivelación o Vacacionales, los cuales se desarrollarán en el periodo comprendido del 29 de enero al 23 de marzo del año en curso, debiendo tener una duración de 64 y 80 horas lectivas:

N°	CURSO	CICLO	CRÉD.	HRS	PROFESOR
1	Derecho Constitucional I	IV	04	08	ALAN YARROW YARROW
2	Derecho Constitucional	V	04	08	ALAN YARROW YARROW
3	Diseño de Investigación en Ciencia Política	VII	04	08	FLORENCIA BRACAMONTE GANOZA
	Teoría Política Contemporánea	VII	04	10	JORGE LEON COLLANTES
	Derecho Internacional	VIII	04	10	FELIPE RAMOS ESQUIVEL

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los alumnos deberán cancelar los montos de S/.25.00 por crédito más el derecho de matrícula de S/.11.00 (Segunda Matrícula), de S/.22.00 (por tercera matrícula) o S/.33.00 (por cuarta matrícula), de acuerdo a las tasas establecidas en el Sistema de Gestión Académica.

ARTÍCULO TERCERO.- Los alumnos registrarán matrícula en la Escuela Académico Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- La supervisión del desarrollo silábico de los cursos autorizados mediante la presente Resolución, la realizará el señor Decano de la Facultad y el Director de la Escuela de Derecho para dar cumplimiento a las Resolución de Consejo Universitario N° 019 y 035-2018/UNT.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y ARCHÍVESE



Carlos A. V. Beyer
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



Lizardo Reyes Barrutia
Profesor Secretario de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

- c.c.- VAC
- Eval.Pedag.
- O.R.T.
- Dir. Esc CC.PP.
- Arch

08 FEB 2018



Reg. N° 21873059
Exp. N° 1518502E